

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 1ra. Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dr. Alejandro Avalinsky, se hace saber que en los autos caratulados: FLEITAS EDITH ESTELA SUSANA s/Reconocimiento de Sentencia Extranjera (Expte. Nº 1369/2013) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2013. Hágase saber que ha sido designado Juez de trámite el Dr. Alejandro Avalinsky (art. 543 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro Avalinsky - Juez; Dr. Carlos Molinari -Secretario. "Santa Fe, 18 de Noviembre de 2013. Téngase por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda respecto de la inscripción en el Registro de estado civil y capacidad de las personas de esta ciudad de la sentencia de divorcio y separación de bienes. Dése intervención al Fiscal y córrase vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Resérvese la documental en Secretaría que en sobre cerrado se acompaña. Previo a todo, acompañe escritura en original a fin de certificar las copias agregadas a fs. 27/30 de autos. Requírase al Dr. Javier Toniollo que informe a este Tribunal, su número de teléfono celular a los fines de facilitar su localización en horario matutino y de resultar necesario. Notifiquen: Bossio, González Castillo y/o Zunino. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro Avalinsky - Juez, Dr. Carlos Molinari - Secretario. A efectos, de la notificación publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en la sede del Tribunal de esta ciudad. SANTA FE, 11 de Diciembre de 2018. Carlos Molinari, Secretaría.

\$ 45 378327 Dic. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SCHAUFLE, HUGO WALTER s/Usucapión CUIJ 21-01972869-9 año 2016, que tramitan por ante este Juzgado, hace saber que se ha dictado el decreto que dice: Santa Fe, 26 de Octubre de 2018. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Walter Eduardo Hrycuk. Secretario. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 45 378268 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición del Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PRENEZIO LORENA GABRIELA c/PROFUMIERI JUAN CARLOS s/Usucapión (Expediente, CUIJ 21-01071810-1), se ordena que de conformidad por el art. 595 del CPCyC, se cita y emplaza a los herederos de Carlos Juan Profumieri y/o quien se considere con derecho al inmueble que se pretende usucapir. Ubicado en la Ciudad de Santa Fe Capital Provincia de Santa Fe, el inmueble se describe de la siguiente manera: Nº de Padrón: 95624, Manzana Nº 9130S, Parcela 540, ubicado en calle Urquiza Nº 9124, Zona 3, Titular Representante: Profumieri Carlos Juan, L.E. 6.209.633; Datos del Terreno: Lote Nº 15 - Manzana 4 del Plano de Mensura Nº 68.565 - Año 1973, Frente 8 metros, Fondo 15 metros; Superficie: 120 m2. Partida Provincial: 10-11-05 133.399/0149. A mayor abundamiento se transcribe a

continuación lo pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 04 de Octubre de 2018 Proveyendo escrito cargo N° 11.148: Previamente, advertido en este estado, a fin de encausar el procedimiento y de evitar futuras nulidades. Previamente, atento lo informado por el RPU a fs. 206, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del CPCyC, cítese y emplácese a los herederos de Carlos Juan Profumieri por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F en el hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez Juez, Dr. Walter Hrycuk - Secretario. Santa Fe, 26 de Octubre de 2018. Dra. Alvarez Ana Rosa - Juez. Dr. Hrycuk Walter Eduardo - Secretario.

§ 33 378260 Dic. 20 Dic. 26

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CUIJ 21-00924940-8 -MARTÍNEZ, JUAN CARLOS s/Quiebra, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la

quiebra de Juan Carlos Martínez, D.N.I. N° 12.882.478, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura.-2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dr. Dichiazza (Juez a/c) Dra. Toloza (Secretaria). Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 378272 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: NOVIT SRL c/FADASA S.R.L. s/Pedido de quiebra", Expte. CUIJ N° 21-01958053-6, se ha dispuesto que tenga lugar la Audiencia Informativa el día 04/04/2019 a las 09,30 hs. Santa Fe, 07 de Diciembre de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 378328 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición de la Señora Juez de Primera de Distrito Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA 26 DE AGOSTO LTDA. c/GRUPO FERNANDEZ S.R.L y Otros s/Ejecución Hipotecaria (CUIJ: 21-02002005-6), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado por el artículo 511 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta N° 3 por el término de cinco días, a los fines, de citar a los deudores Grupo Fernández S.R.L. (CUIT 30-70992459-8) domiciliada en calle Country El Pinar Lote 320 de la ciudad de Santo Tome (Provincia de Santa Fe), a Julio César Fernández (D.N.I. 27.345.140) y Estela Aurora Degano (D.N.I. 5.805.461), domiciliados

en calle Av. San Martín Nro. 364 de la localidad de Arrufó, Provincia de Santa Fe y terceros adquirentes si los hubiere, o sus sucesores o administradores provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a los fines de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, pesos veintinueve mil millones seiscientos ochenta (\$ 29.680.000), con más la suma de pesos catorce mil millones ochocientos cuarenta (\$ 14.840.000-), estimada prudencialmente para intereses y costas, u opongán excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 378383 Dic. 20 Dic. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados TOMEI ANIBAL RUBEN s/Quiebra - Expte. CUIJ 21-01962459-2, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ n° 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma en la suma de \$ 54.766.88; Apoderados del fallido Dras. Julieta Lipinsky y Sandra Muñoz en \$ 13691.72, en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 378384 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ORDOÑEZ MANUEL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra", CUIJ N° 21-02000294-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Manuel Alejandro Odoñez, D.N.I. 17.885.920, domiciliado realmente en calle J. M. Zuviría 3651, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Mendoza 3363, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (13/05/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/12/2018 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 11/02/2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/02/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Fdo.: Alvarez, Jueza a/c; Dra. Toloza, Secretaria.

S/C 378264 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ YANINA SOLEDAD s/Quiebra, CUIJ N° 21-02002004-8, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de YANINA SOLEDAD GÓMEZ, D.N.I. 32.958.722, domiciliada realmente en calle Bernardo de Irigoyen 9070, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (13/05/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/12/2018 a las 10.00 hs.- A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 11/02/2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/02/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Alvarez, Juez a/c; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 378263 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SCHMIDT MARÍA SOLEDAD s/Quiebra", CUIJ N° 21-02001664-4, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de María Soledad Schmidt, D.N.I. 25.157.903, domiciliada realmente en calle Moreno 3669, casa interna, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero 1753 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (13/05/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/12/2018 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 11/02/2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/02/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Juez a/c; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BRACAMONTE, CLAUDIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02003278-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11.12.18. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudia Bracamonte, apellido materno Duarte, argentino, DNI Nº 21.768.557, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Las Flores 2, Monoblock 7 Dpto. 346 PB, de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta 2507, piso 6, oficina 7, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 12/12/18 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 14/2/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 28/2/19 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 1/4/19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 16/5/19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 14/12/18. Habiendo resultado sorteado el síndico Adriana Raquel Bonaparte, con domicilio en Gral. Manuel Belgrano 3895 para intervenir en autos: BRACAMONTE, CLAUDIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02003278-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERNANDEZ, LUIS ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02002765-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11.12.18.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUIS ALEJANDRO FERNÁNDEZ, apellido materno Sánchez, argentino, D.N.I. N° 31.058.907, casado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Aristóbulo del Valle 2543 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 2 Obispo Gelabert 2574, oficina 1, de esta ciudad.

- 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.
- 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.
- 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.
- 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.
- 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.
- 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.
- 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.
- 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.
- 10) Designar el día 12/12/18 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.
- 11) Fijar el día 14/2/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).
- 12) Fijar el día 28/2/19 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.
- 13) Señalar el día 1/4/19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 16/5/19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).
- 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art.

132 de la ley 24.522.

15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro Decreto: Santa Fe, 14/12/18. Habiendo resultado sorteado el síndico Héctor González, con domicilio en 25 de mayo 3407 para intervenir en autos "Fernández, Luis Alejandro s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02002765-4) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. - Santa Fe, 13 de diciembre de 2018. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 388309 Dic. 20 Dic. 28

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ABBATE, PATRICIA ELENA CONCEPCIÓN s/Solicitud Propia Quiebra, C.U.I.J. N° 21-01970729-3, Año 2016, que se tramitan ante el Juzgado de Ira. Instancia, del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que el 06 de Diciembre de 2018 V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Proyecto de Distribución efectuado por la Sindicatura que se detalla: I) Créditos Privilegiados: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 52.713,13, Aportes C.P..C.E. \$ 5.271,31 y Gastos \$ 5.442,30; 2) Apoderado: Honorarios \$ 22.591,34, y Aportes C.F.A.P. \$ 2.936,87; 3) Asociac-ión Mutual General San Martín: Arancel de verificación \$ 606; y 4) Nuevo Banco de Santa Fe S.A.: Arancel de verificación \$ 606; y II) Créditos Quirografarios (a prorrata;: 1) Asociación Mutual General San Martín: \$ 4.388,47; y 2) Nuevo Banco de Santa Fe S.A. \$ 191.930,17. Total a Distribuir: \$ 114.485,59. Asimismo, se informa que :.a fallida posee C.U.I.L. N° 27-13925471-1. -

Santa Fe, 13 de Diciembre de 2.018. -Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 378386 Dic. 20 Dic. 21

Por estar asi ordenado en los autos caratulados: CASTAGNINO, LILIANA GRACIELA s/Quiebra, C.U.I.J. 21-00028296-8 Año 2014, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, y conforme lo proscripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que el 06 de Diciembre de 2018 V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Proyecto de Distribución efectuado por la Sindicatura que se detalla: I) Créditos Privilegiados:1) Sindicatura: Honorarios \$ 52.713,13, Aportes C.P.C.E. \$ 5.271,31 y Gastos \$ 5.392,30; 2) Apoderado: Honorarios \$ 22.591,34, y Aportes C.F.A.P. \$ 2.936,87; y 3) Banco Macro S.A.: Arancel de verificación \$ 300; y II) Créditos Quirografarios (a cuenta): 1) Banco Macro S.A. \$ 44.279,83. Total a Distribuir: \$ 133.484,78. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-16880022-9.

Santa Fe, 13 Diciembre de 2018. - Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

Por así estar dispuesto en los autos MORETTI EVA s/Quiebra (Expte. Nº 21-02002421-3) el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatríz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Moretti Eva, apellido materno Monzón, argentino, D.N.I. Nº F 5.320.461, CUIL Nº 27-5320461-4, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en calle 6 sin número de esta la localidad de Villa Laura, Pcia de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2, Depto B de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro- de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Intimar al deudor para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.-

7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/12/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará, oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la

aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 07/03/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles.

15) Fijar el día 22/03/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

16) Señalar el día 25/04/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/06/2019 para la presentación del Informe General.

17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fal/ida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el

supuesto anterior.

18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agregúese copia. Notifíquese.

Conste que habiendo resultado sorteado Síndico la CPN Judit Kofman en la audiencia celebrada en el día de la fecha, desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 378366 Dic. 20 Dic. 28

Por así estar dispuesto en los autos ELETTI Romina Soledad s/ Quiebra, Expte. N° 21-02003391-3) el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Elett Romina Soledad, apellido materno Lucero, argentina, D.N.I. N° 30.894.849, CUIL Nro. 27-30894849-3, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San Lorenzo 4143 PB Depto. 3 de Santa Fe y legal en calle Monzeñor Zaspé 2476 Piso 2 Oficina 22 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/12/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 07/03/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 22/03/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 25/04/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/06/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la

Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico la CPN Lucila mes Prono en la audiencia celebrada en el día de la fecha, désignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 378365 Dic. 20 Dic. 28

Por así estar dispuesto en los autos FANTINI GABRIELA VIVIANA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02003249-6) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fantini Gabriela Viviana, argentina, de apellido materno "Tealdi", D.N.I. N° 16.022.320, CUIL N° 27-16022320-6, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Juan del Campillo N° 3075 - Dpto. 43, y legal en calle 25 de Mayo N° 2589 -Piso II Oficina III-, ambos de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/12/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales - para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer

depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 07/03/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 22/03/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 25/04/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/06/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q-. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 12 de Diciembre de 2018, para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Marcelo Carlos Rebechi con domicilio en calle Saavedra N° 2015 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 378361 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MAMANI, LUCIANO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-2004331-5) se ha declarado la quiebra de Luciano Mamani, DNI 20.129.893, argentino, mayor de edad, empleado en Iss Litoral S.R.L., de apellido materno Aguilera, domiciliado realmente en calle Güemes N° 7247 Int. 6 y legalmente en calle Crespo N° 2582, ambos de la ciudad de Santa Fe, en fecha 12/12/2018. Se dispuso el día 13.02.2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29.03.2018. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que los socios gerentes no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522 y punto 7 de la resolución de quiebra, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. (Juez a/c) Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 378356 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial

de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BENITEZ, PATRICIA DANIELA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02003636-9) se ha declarado la quiebra en fecha 12 de Diciembre de 2018 de Patricia Daniela Benítez, DNI. N° 29.284.787, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Las Flores II, Torre 4, Dto. 1068, Santa Fe y legalmente en Calle Primera Junta 2507, 1° Piso, Of. 7. Se dispuso el día 26/12/2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/02/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 378355 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN ASCHILIER, DNI N° F.1.444.302 en los autos caratulados: ASCHILIER MASÍA DEL CARMEN s/Sucesorio Expte. N° 1091/2018 tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Gisela Gatti - Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao - Juez a/c.- Esperanza, 05 de diciembre de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 378352 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, en autos caratulados: AGUIAR ALBA ANGELA s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 579/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alba Angela Aguiar, documento DNI N° F3.075.513, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en la puerta de Juzgado, asimismo se publica en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión de San Javier. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez), Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria).

\$ 45 378299 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Irma Elena Caballero, y/o derecho habientes, y/o quienes resulten titulares registrales del bien en cuestión, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos

en autos: CABALLERO, IRMA ELENA s/Sucesorio Expte. N° 916/18. Villa Ocampo, 11 de Diciembre de 2018. Dra. Migueletto, Secretaria.

\$ 45 378349 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez de la Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta (6ta.) Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GUTIÉRREZ TOMAS CARLOS FAUSTINO s/Declaratoria de herederos”, Expte. N° CUIJ 21-01995050-3, año 2018, que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don TOMAS CARLOS GUTIÉRREZ (DNI N° 6.241.616) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11287, y cumpliméntese con el Acuerdo Ordinario del 07.02.96 Acta N° 3. A tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: “Santa Fe, 5 de septiembre de 2018. (...) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por Ley 11287, y cumpliméntese con el Acuerdo Ordinario del 07.02.96 Acta N° 3. (...) Fdo. Dr. Di Chiassa - Dra. Tolosa, Secretaria. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2018. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 378253 Dic. 20

Por disposición de Secretario de la Oficina de Trámites Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Sexta Nominación), Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: “JOFRE, BLANCA ESTELA s/Sucesorio” Expte. 21-01999667-8, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de doña Blanca Estela Jofre, DNI N° 5.699.761, para que comparezcan dentro del término de diez (10) días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Hugo Raúl Beltramo, Secretario. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2018. Dr. Bustos, Secretaria.

\$ 45 378303 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: RODRIGUEZ JOSÉ Y BATTAGLIA ELSA SALVADORA VENERANDA s/Sucesorio, (Expte. N° 21-02001891-4), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Elsa Salvadora Veneranda Battaglia, LC 6.119.969 y del Sr. José Rodríguez, LE 3.685.640, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo) Dra. Estela López Bustos. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2012. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 378321 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ALTAMIRA, ALBERTO ROQUE y Otros s/Sucesorio - CUIJ 21-02002106-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Roque Altamira, argentino, casado, L.E. 6.211.745, nacido el 13/11/1931, apellido materno Lucero, fallecido en San Genaro (SF) el día 20/10/1996, con último domicilio en la ciudad de San Genaro (Sta. Fe) y Pabla Morales, argentina, viuda, Doc. Ident. 6.101.855, nacida el 30/06/1930, apellido materno Aranda, fallecida en San Genaro (SF) el día 17/06/2013, con último domicilio en San Genaro (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiben en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 30 de Noviembre de 2018. Dr. Beltramo, Secretario.

\$ 45 378336 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Edel Guillermo Aníbal Colla (D.N.I. N° M. 6.236.942) para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo los apercibimientos de ley. Todo de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: COLLA, EDEL GUILLERMO ANÍBAL s/Sucesorio (CUIJ N° 21-01998972-8). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Palacio de Tribunales (art. 592 y 67 mod.- Ley 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2018. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 378353 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DE LARRECHEA, GRACIANA GUADALUPE s/Sucesorio CUIJ- 21-01999036-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña De Larrechea Graciana Guadalupe, D.N.I. 11.790.119, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. : Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). Santa Fe, 14 de Diciembre de 2018.

\$ 45 378348 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la lima. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CASTILLO, DELMAR NARCISO s/Sucesorio, Expte. N° 21-02002234-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Castillo, Delmar Narciso, DNI N°M.6.308.904, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Hugo Raúl Beltramo - Secretario. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2018.

\$ 45 378354 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de trámites sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Sexta nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GARRAMUÑO, OSCAR MANUEL s/Sucesorio, (CUIJ. 21-02002561-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Oscar Manuel Garramuño, DNI N° 6.248.215, de apellido materno Villanueva, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Fdo: Dra. Estela López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 13 de Diciembre del año 2.018.

\$ 45 378345 Dic. 20

Por disposición de la Oficina de Trámites sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGÜERO, DELFO s/Sucesorio, CUIJ. 21-02003535-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Delfo Agüero, DNI N° 14.022.070, de apellido materno Minari, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Fdo.: Dra. Estela López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 13 de Diciembre del año 2.018.

\$ 45 378343 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nom. Santa Fe y para los autos caratulados: RIOS, SAMUEL RAÚL s/Sucesorio - Expte. CUIJ Nro. 21-01997043-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Samuel Raúl Ríos, D.N.I. Nro. 8.378.640 para que se representen a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en puertas del Juzgado. Santa Fe, 23 de Octubre de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 378363 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: Paterno, Nélida Josefa s/Declaratoria de herederos CUIJ 21-01995004-9, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PALERMO, NÉLIDA JOSEFA, DNI 6.841.782 fallecida en la ciudad de Santa Fe en fecha 5 de Julio de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Conforme Ley 11.287 y acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/1996. Acta N° 3. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Dr. Lezza, Prosecretario.

\$ 45 378337 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: BELISA NORMA NANCY s/Declaratoria de Herederos CUIJ 21-01971565-2, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELISA NORMA NANCY, DNI 4.619.658 fallecida en la ciudad de Santa Fe en fecha 29/10/2004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Conforme Ley 11.287 y acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/1996. Acta N° 3. Fdo. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario) - Ana Rosa Alvarez (Jueza).

\$ 45 378335 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: MACHADO, RAMÓN ANTONIO s/Sucesorio CUIJ 21-01999079-3, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Machado Ramón Antonio, DNI 6.226.275 fallecido en la ciudad de Santa Fe en fecha 5 de mayo de 2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Conforme Ley 11.287 y acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/1996. Acta N° 3. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Dra. Sánchez, Prosecretaria.

\$ 45 378333 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados FANTINI, ANGEL y Otros s/Sucesorio" (CUIJ: 21-01978449-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Angel Fantini, LE: 02.373.001 y de la señora ZULEMMA o ZULEMA ESTHER MONCADA, LC: 01.119.252, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Diciembre de 2018. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 378332 Dic. 20

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Hayde María Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 532/2018 GREGORIO NUMO Y NOEL WERTHEIN S.A c/Sucesores de SCALABRONI, OSCAR y Otros s/Consiganación Judicial, se ha dispuesto: Tostado, 4 de Septiembre de 2018;... Por promovida demanda de consignación contra sucesores y/o herederos y/o legitimados previstos por el art. 248 de la LCT y/o derecho habientes y/o causahabientes de Don Oscar Segundo Scalabroni, por la suma de \$ 2.089.106,93. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a estar a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado y publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 13 de Diciembre de 2018. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 378322 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Hayde María Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 642/2018 SCALABRONI, OSCAR SEGUNDO s/Sucesorio, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Oscar Segundo Scalabroni, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 13 de Diciembre de 2018. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 378324 Dic. 20 Dic. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos: CABRERA, MODESTO y DONZINO, NORMA ALBINA s/Sucesorio; (Expte. N° 1506 - Año 2018), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causante Modesto Cabrera, L.E. N° 6.413.593, y/o Norma Albina Donzino, L.C. N° 2.913.902, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos

de ley. Publíquese por cinco (5) días. San Jorge, 6 de Diciembre de 2018. Dr. Alberto, Prosecretaria.

\$ 69,30 378310 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos CABRERA, JORGE LUIS s/Sucesorio" (Expte. N° 1505 - Año 2018), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Luis Cabrera, Doc. Ident. N° 14.651.648, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por cinco (5) días. San Jorge, 6 de Diciembre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 58,50 378307 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: ESPINOZA, PABLO ABEL y ESPINOZA, PABLO ALEJANDRO s/Sucesorio" (Expte. N° 1327 - Año 2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Pablo Abel Espinoza, Doc. Ident. N° M6.328.255, y Pablo Alejandro Espinoza, quien habría portado Doc. Ident. 26.409.305, hijo de Pablo Abel Espinoza y Teresa Rita Carballo, nacido en Pcia. de Santa Fe, el 09 de Enero de 1978 y fallecido en María Juana (Sta. Fe), el 22 de septiembre de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 20 de noviembre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 174,60 378313 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: CABRERA, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio, Expte. N° 1036 - Año 2017) y su acumulado CABRERA, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio (Expte. N° 1514 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Carlos Alberto Cabrera, D.N.I. N° 13.694.982, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de San Jorge, 20 de Noviembre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 74,70 378312 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: FORTE, DELMA FULVIA; RUSSI, MARIO JOSÉ y RUSSI, RICARDO JOSÉ s/Sucesorio; (Expte. N° 204 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Delma Fulvia Forte, Doc. Ident. N° 6.309.563; Mario Jose Russi, Doc. Ident. 2.450.000, y Ricardo José Russi, quien habría portado Doc. Ident.

16.038.823, hijo de Mario José Russi y Delma Forte, nacido en María Juana (Sta. Fe), el 25 de febrero de 1964 y fallecido en María Juana (Sta. Fe), el 06 de enero de 2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de San Jorge, 6 de Diciembre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$198,90 378311 Dic. 20 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: MORERO, OCTAVIO ADRIAN s/Sucesorio; (Expte. N° 1048 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Octavio Adrián Morero, Doc. Ident. N° M8.434.224, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 27 de Noviembre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 378113 Dic. 20 Feb. 7

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados CUIJ N° 21-17427190-6, Caula Ramona Margot s/Sucesorio que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil. Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr Jorge A. Da Silva Catela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, MARGOT RAMONA CAULA, DNI N° 0.780.393, fallecida en Ceres, Provincia de Santa Fe, el día 24 de Julio de 2.018, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Ceres, 5 de Noviembre de 2.018 y Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 378339 Dic. 20

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N° 13 de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, Ira. Nominación, en los autos MARTÍN O MARTÍN, JOSÉ OSMAR s/Sucesorio" Expte. N° 539/2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Osmar Martín o Martín, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 7 de Diciembre de 2018. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 378316 Dic. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace, saber que en los autos caratulados: Petrovilla S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (Expte. 88/2017), se ha resuelto lo siguiente: Rafaela, 27 Noviembre de dos mil dieciocho. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Petrovilla S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 1784, Folio 301 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30-71125567-9, con domicilio legal en calle Bvrd. Romero Acuña Sur 1183 de la localidad de Vila y domicilio legal constituido en calle Alvear 446 de la ciudad de Rafaela. 2) Designar al CPN Claudio Seveso a los fines de que continúe interviniendo el presente proceso falencial. 3) Ordenar se anote la quiebra en el Registro de Procesos Concursales y se comunique al Registro Público de Comercio, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida para disponer y/o gravar sus bienes registrables, a cuyo fin líbrense los correspondientes oficios u oficios ley 22.172 a los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Nacional de Aeronaves, Registro Nacional de Créditos Prendarios y Registro Nacional de Marcas y Patentes. Oficiése asimismo y con las formalidades de Ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la quiebra de la fallida ello-a fin de que curse las respectivas comunicaciones a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentran a nombre de la Petrovilla S.A., las que serán transferidas a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal Rafaela- a la orden de este Juzgado y para estos caratulados. 5) Decretar la inhabilitación de la sociedad en los términos del art. 237 de la Ley 24.522, y de los integrantes del órgano de administración por el término de un año desde la resolución de quiebra. Ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 2° y 3° del art. 236. (cf. art. 234, 236, 237 y 238 LCQ). A esos fines, oficiése al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Comercio. 6) Hacer saber al director titular Marisa Lujan Gramaglia (D.N.I. Nro. 21.590.949) la prohibición de viajar al

exterior sin contar con la previa autorización judicial (cfr. art. 103 de la Ley 24.522), la cual cesará de pleno derecho con la presentación del informe general, esto es el 26 de abril de 2019. Oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones. 7) Ordenar la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en que Petrovila SA sea parte de un litis consorcio pasivo necesario (cfr. art. 132 de la ley 24.522). A tales efectos, líbrense los correspondientes exhortes u oficios -en su caso, conforme Ley 22.172- a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciéndose saber la declaración de quiebra y requiriéndose la suspensión de las medidas de ejecución forzada, (Art. 21 Ley 24.522 aplicable por remisión Art. 132 de la Ley 24.522) Requierase, asimismo, la transferencia de las sumas que pudieron haberse retenido a la deudora a una cuenta a abrirse a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela. 8) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquella. 9) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. (art. 109, 2do. párrafo Ley 24.522). 10) Ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la Ley 24.522 y se entregue a los liquidadores, oficiándose a la Oficina de Correo Argentino SA y correos privados de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). 11) Fijar el día 28 de diciembre de 2018 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 15 de marzo de 2018, y presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522) el día 26 de abril de 2019. 12) Intimar a la fallida y a sus administradores para que den cumplimiento -dentro de las 48 hs.- a los recaudos previstos por el art. 86 de la Ley 24.522; entreguen a la Sindicatura -dentro de las 24 hs. los bienes de la sociedad que tuvieren en su poder o informen el lugar de su ubicación como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. Asimismo, intimase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida para que en el plazo de cinco días los entreguen a la Sindicatura con la prevención de que se encuentra prohibido hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 13) Librar oficio al Juez Comunal con jurisdicción en Vila -con habilitación de días y horas inhábiles- a fin de que concrete la constatación, embargo y toma de posesión por la Sindicatura de los bienes muebles de propiedad de la sociedad ubicados en la sede social como asimismo en el establecimiento comercial. En el mismo acto se procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas o establecimientos. La Sindicatura deberá realizar en el plazo de 30 días de aceptado el cargo un inventario de los bienes, el que comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizada a hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero si resultare indispensable. 14) Realizar los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la designación de los enajenadores y la modalidad de venta hasta tanto se detecte la real existencia de los mismos y sus características. 15) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 16) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, debiendo hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que interviene en autos. Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea - Juez; Dra. Carina Andrea Gerbaldo - Secretaria.No repone (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Secretaría, 28 de Noviembre de 2018.

S/C 378323 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez y Secretario de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 516/2017 (CUIJ N°

21-23968206) - NEUTA S.A c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y Otros s/Usucapion, se cita y emplaza, por el término y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren -con mejores derechos sobre el inmueble empadronado bajo el N° de partida inmobiliaria 082403-920105/0000-2, descripto según Certificado catastral como ...un lote de terreno interno, ubicado en zona del distrito Rafaela del departamento Castellanos designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP780/2016 sobre calle Las Heras, entre calle Borrego y Calle Gaboto, a los 29,57 metros de esta última y a los 25,98 metros hacia el interior de la manzana, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 12.20 metros, linda con Neuta S.A. PII 0824030530840000; el lado B - C mide 1.59 metros, linda con GIACOSA, ORQUIDEA C S DE. PII 0824030530850001; el lado C-D mide 12.20 metros, linda con Caccia Silvia M. del H, PII 0824030530870001 Y PII 082403920208/0000; el lado D-A mide 1.48 metros, linda con Solari Miguel Angel R., PII 0824030530830000 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 89°53" 42 vértice B: 90° 18' 50" vértice C: 89°10' 26" vértice D: 90° 37' 2". Encierra una superficie de 18.73 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -31° 15' 29.56" y longitud -61° 28' 39.53. El acceso a la calle Las Heras es de Hecho. Observaciones Específicas del Lote: El lote 1 se mantendrá unido al inmueble lindero Norte, con PII 08-24-03-053084/0000, hoy propiedad de Neuta Sociedad Anónima. Rafaela, 23 de Noviembre de 2018. Dr. García, Prosecretario.

\$ 52,50 378288 Dic. 20 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela, Dr. Duilio Hail, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores del Sr. Enrique Pedro Gentile, L.E. N° 2.2443.528 y de la Sra. Avelina Rosa Montini, L.C. N° 6.330.092 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Sucesorio abierto a solicitud de la Dra. Adriana Salari en los autos: GENTILE, ENRIQUE PEDRO y MONTINI, AVELINA ROSA s/Sucesorio, (Expte. N° 57-2018). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley. Rafaela, 30 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria.

\$ 144,90 378358 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados SEQUEIRA IRMA s/Sucesorio, (Expte. N° 899-2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña Sequeira Irma, argentina, mayor de edad, con D.N.I. N° 11.284.566, nacida en la localidad de Lehmann (SF), el 06 de Julio de 1931, con último domicilio en calle Lugones 160 de esta ciudad de Rafaela, (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Iniciado 12/09/2018, por el Dr. Gervasio J. Operto, Secretaria: Dra. Sandra Cerliani. Juez Elida Erede. Rafaela, 22 de Noviembre de 2018.

\$ 199 378360 Dic. 20

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores del Sra. Delia Clara María Rossetti, DNI N° 3.963.557, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Sucesorio abierto a solicitud de la Dra. Adriana Salari, en los autos: ROSSETTI, DELIA CLARA MARÍA s/Declaratoria de herederos; (Expte. 486-2018). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley. Rafaela, 26 de Noviembre de 2018. Firmado Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

\$ 134,90 378359 Dic. 20

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24188766-6 Año 2018 - ALI, Amini s/sucesorio, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. AMINI ALI, D.N.I. F. 3.237.165, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza a/c - Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 10 de Diciembre de 2018. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 378362 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Ceferino Franco, DNI 5.925.660 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Expte. N° 255/2000 DEL PLATA CIA FINANCIERA SRL c/Franco Miguel Ceferino y Otros s/Ejecutivo). Rafaela, 12 de Diciembre de 2018. Dra. Carolina Castellano (Secretaria).

\$ 33 378369 Dic. 20 Dic. 26

En los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24188260-5 - CENA, ISMAEL LUIS s/Sucesiones- Insc. Tardías-Sumarias. Volunt, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Ismael Luis Cena, DNI M 6.272.560, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea- Jueza- Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, 3 de Diciembre de 2018. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 72 378357 Dic. 20 Dic. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto por la Señora Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4 - Tercera Nominación - Reconquista (SF). Se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don Benítez Héctor Guillermo DNI N° 12.296.951 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los autos caratulados BENITEZ HÉCTOR GUILLERMO s/SUCESORIO; Expte N° 46/2018, Reconquista, 21 de Noviembre de 2018. Dra. Maria Martina Ballario, secretaria, Dra. Margarita Alejandra Cismondi, Jueza.

\$ 45 378329 Dic. 20
